



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 316-2021/OAT-MDI

Imperial, 19 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

VISTO: El Expediente N° 7077-2021-MDI, de fecha 15 de octubre del 2021, presentado por el Sr. AUCCAPUCLLA QUISPE, VIRGILIO Identificado con D.N.I. N° 15423391 y con domicilio Fiscal ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. E Lt. 20 – Imperial - Cañete; El Informe N° 359-2021-SGAYOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO"

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7077-2021-MDI, de fecha 15 de octubre del 2021, presentado por el administrado el Sr. AUCCAPUCLLA QUISPE, VIRGILIO Identificado con D.N.I. N° 15423391, quien solicita INSCRIPCIÓN DE PREDIO, respecto al predio urbano ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. M Lt. 05 del Distrito de Imperial, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio mediante Contrato Privado de Compra – Venta de fecha 16 de marzo de 2005.

Que, mediante Informe N° 359-2021-SGAYOT-GTM-MDI, de fecha 18 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002462, ii) Copia fedateada de D.N.I N° 15413711 y N° 15423391 iii) Copia fedateada de Contrato de Compra Venta iv) Copia fedateada de Contrato Privado de Compra Venta v) Copia fedateada de Certificado Literal de Predio vi) Recibo de Caja N° 00235582021. De la revisión al fundamento de pedido el administrado manifiesta que según Contrato de Compra Venta de fecha 16 de marzo de 2005 juntamente con la Sra. García Romero, Alicia Antonia adquieren el predio urbano ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. M Lt. 05 del Distrito de Imperial. Sin embargo, también adjunta Certificado Literal P17019703 de fecha del 2021 el cual indica que los actuales propietarios siguen siendo las personas que le vendieron la propiedad.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar IMPROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el SRTM respecto al predio urbano ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. M Lt. 05 del Distrito de Imperial, Solicitado por el Sr. AUCCAPUCLLA QUISPE, VIRGILIO Identificado con D.N.I. N° 15423391; toda vez que según Certificado Literal adjunto la titularidad del predio en mención no corresponde al solicitante, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic./Adm. Elodia Edgón Tameo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA